



ARTÍCULO | ARTIGO

Fermentario V. 14, N° 1 (2020)

ISSN 1688 6151

Instituto de Educación, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación,  
Universidad de la República. [www.fhuce.edu.uy](http://www.fhuce.edu.uy)

Faculdade de Educação, UNICAMP. [www.fe.unicamp.br](http://www.fe.unicamp.br)

---

Condorcet, filósofo del universalismo-igualitario.

Teoría feminista y escuela laica

*Condorcet, philosopher of universalism and equality.*

*Feminist theory and secular school*

*Dévrig Mollès<sup>1</sup>*

**DOI:** <https://doi.org/10.47965/fermen.14.1.4>

**Recibido:** 26/02/2020

**Aceptado:** 29/05/2020

## Resumen

Este artículo reseña un aspecto de la obra de uno de los filósofos claves de la Ilustración francesa y del universalismo-igualitario que alimentó a todos los movimientos igualitarios modernos. Poca conocida en América latina por la ausencia de traducciones adecuadamente difundidas, su obra figura entre los pilares fundacionales de la escuela moderna (laica, democrática, social, científica y mixta) y del

---

<sup>1</sup> Doctor en historia y ciencias sociales, Universidad de Estrasburgo (Francia). Contacto: <https://independent.academia.edu/DevrigMolles>

feminismo moderno (con entre otros el primer proyecto de ley de plena ciudadanía y de voto para las mujeres)

*Palabras clave:* Condorcet, educación, feminismo

### **Abstract**

This article outlines an aspect of the work of one of the key philosophers of the French Enlightenment and equalitarian-universalism that shape all the modern equalitarian movements. Little known in Latin America for the absence of properly disseminated translations, his work is among the founding pillars of the modern school (secular, democratic, social, scientific and mixed) and modern feminism (with among others the first bill of full citizenship and vote for women)

*Keywords:* Condorcet, education, feminism

*Los franceses que combatían en Waterloo —escribió el historiador y masón Edgar Quinet, en 1852 desde su exilio republicano— representaban la esperanza, la libertad de los pueblos, el despertar de las nacionalidades, la independencia del espíritu humano, en una palabra: la Revolución francesa, y tenían por enemigos a todos los enemigos de la Revolución (Quinet, 1875).*

La Revolución francesa diseñó gran parte de nuestra modernidad cultural y política. Señaló la invención de la soberanía democrática, la afirmación de la libertad, de la igualdad y de la fraternidad de los individuos, de los pueblos y de las naciones. Proclamó la libertad de conciencia y abrió los primeros pasos del Estado laico.

Para defenderse de las monarquías europeas coaligadas en su contra, la revolución debió movilizar un ejército nacional y popular.<sup>2</sup> Para defenderse de siglos de oscurantismo y fatalismo, debió imaginar una educación *racional* y popular. Así nació la escuela moderna: una escuela laica, democrática, social y científica. Según Condorcet —su principal teórico— sería el baluarte de la soberanía democrática y de la igualdad recientemente conquistadas, y el gran motor del progreso futuro (Condorcet, 1792).

---

<sup>2</sup>Así, la revolución derrotó a Prusia y a la contrarrevolución europea, el 20 de septiembre de 1792, en la Batalla de Valmy. Uno de los generales que protagonizaron esta victoria era latinoamericano: Francisco de Miranda. Setenta y ocho años después, el 20 de setiembre de 1870, Giuseppe Garibaldi dio el asalto final a la Porta Pía. El 20 de setiembre fue adoptado en día internacional del libre pensamiento a fines del siglo XIX por la Federación Internacional del Libre Pensamiento.

La escuela de la República, tal como planteada en su *Informe sobre la Instrucción pública*, sería mixta, abierta no solo a las clases populares sino también a las mujeres. Revolucionaria en su época, la propuesta traducía el nacimiento de una sensibilidad feminista, cuyas hojas comenzaban a brotar sobre el tronco de las Luces del siglo XVIII. Dos años antes, a los 47 años, Condorcet había sido, justamente, el autor del primer proyecto de ley de voto femenino: «Arte social: sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía» (Condorcet, 1790).

Condorcet fue uno de los más finos productos de la revolución cultural y espiritual del siglo XVIII. La filosofía universalista e igualitaria que sintetizó de manera cristalina inspiró, de manera u otra, a todos los grandes reformadores de los siglos XIX y XX, tanto en Europa como en América, de Ferdinand Buisson a Domingo F. Sarmiento pasando por la Reforma universitaria y el mayo francés. Su legado —todavía vigente— integra el patrimonio del librepensamiento, de la masonería y de la humanidad.

### **Un universalista y un igualitario, en los orígenes del feminismo**

Último de los enciclopedistas, matemático, miembro de la Academia de Ciencias y de la Academia francesa, el marqués de Condorcet provenía de la aristocracia más ilustrada. Amigo de Voltaire y de d'Alembert, fue, junto a ellos miembro de la logia parisina *Las Nueve Hermanas* (Amiable 1889, p. 30-31).

Condorcet fue fundamentalmente un universalista y un igualitario. Con otros filósofos, elevó su voz para defender a los heterodoxos condenados por herejes y sacrílegos a fines del siglo XVIII. Reclamó la abolición de la tortura, de la pena de muerte y de las castas. Amigo de los negros, reclamó la abolición de la esclavitud y de la trata. Amigo de los protestantes y de los judíos, se pronunció por el reconocimiento de su ciudadanía. Era un teórico de «la libertad de conciencia» (Buisson 1929, pp. 25-35).

Aunque fue educado por jesuitas, era ateo. En su correspondencia privada, evocaba con poesía la perversidad de los métodos de represión, de vigilancia constante y de castigo corporal sufridos durante su infancia («Castigan el amor y alientan el vicio») (Carta de 1773, citada por Buisson 1929, pp. 2-5).

Inteligente, poseía una fina sensibilidad ética. Reflexionando «sobre las ideas morales de la justicia y de la virtud», había por ejemplo renunciado a cazar animales y a matar insectos, a menos que estos le hicieran «mucho mal» (Carta de 1773, citada por Buisson 1929, p. 2). Esta nueva sensibilidad, esta nueva ética prefiguraba la primera de las máximas escritas por José de San Martín medio siglo más tarde: «*Humanizar el carácter y hacerlo sensible* aun con los insectos que nos perjudican. Stern ha

dicho a una Mosca abriéndole la ventana para que saliese: Anda, pobre Animal, el Mundo es demasiado grande para nosotros dos» (San Martín, 1825).

Condorcet fue uno de los fundadores de la democracia radical. Comprometido políticamente desde los inicios de la Revolución, fue de los primeros en pronunciarse a favor de la República. Redactó en 1791 «el proyecto de Constitución más democrático elaborado hasta este momento» (Badinter y Badinter, 1989).

Expresando la voz del naciente feminismo moderno, Condorcet presentó a la Asamblea Nacional el primer proyecto de voto y de plena ciudadanía para las mujeres. La costumbre, la tradición y el sentido común podían ser pretextos para encubrir, decía el filósofo, la injusticia: «La costumbre puede llevar a los hombres a familiarizarse con la violación de sus derechos naturales, a tal punto que entre los que los han perdido nadie piensa en reclamarlos, nadie cree haber sufrido una injusticia.» (Condorcet, 1790, pp. 1-9)

Contrariamente a lo que indicaba el sentido común compartido por la mayoría de esta época, las mujeres tenían un derecho *natural* a la ciudadanía. Excluirlas era una forma de «tiranía» inaceptable en un pueblo libre y de buenas costumbres: «Para que tal exclusión no fuese un acto de tiranía, sería necesario demostrar que los derechos naturales de las mujeres no son absolutamente idénticos a los de los hombres, o bien demostrar que no tiene la capacidad de ejercerlos...» (Condorcet, 1847, pp. 1-9).

El principio rector de su discurso sobre *Arte social: la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía* era, efectivamente, el principio de la igualdad entre los individuos proclamado por la Revolución, «cualquiera sea su religión, su color o su sexo»:

«O bien ningún individuo de la especie humana posee verdaderos derechos, o bien todos poseen los mismos; y el individuo que vota en contra del derecho de otro individuo —cualquiera sea su religión, su color o su sexo— ha por este hecho renegado de sus pares» (Condorcet, 1790, p. 2.)

### **La escuela de la República: laica, científica, democrática, social y mixta**

Mientras se organizaba la defensa nacional, se imaginaba otro mundo. La Instrucción pública constituía un desafío capital para el futuro de la Revolución. En 1791, en la Asamblea constituyente, Charles-Maurice de Talleyrand Périgord —antiguo obispo de Autun pasado a la revolución— ya había presentado un Informe sobre la Instrucción pública común y gratuita. Otras urgencias habían pospuesto el debate.

El 20 de abril de 1792, Condorcet presentó a la Asamblea legislativa su famoso *Informe sobre la Instrucción Pública*. El contexto era desfavorable. El mismo día, el rey iba a proponer la guerra. Intelectual brillante, pero orador mediocre, Condorcet fue superado por la tensión y la agitación. Fue interrumpido por la llegada del rey. Retomó su conferencia al día siguiente, ante una Asamblea agotada y nerviosa. Sus amigos publicaron el *Informe* en un periódico revolucionario, *La Biblioteca del hombre público* (Condorcet, 1792). ¿Cómo, en tan breve espacio, resumir este largo manifiesto?

### **Primer principio: la perfectibilidad del género humano**

Las luces del siglo XVIII forjaron la ideología del progreso humano. Condorcet la sintetizó en su obra maestra, una obra póstuma: el *Esbozo del esquema histórico de los progresos del espíritu humano*. En su preámbulo, el autor explicaba su objetivo:

mostrar, por la razón y por los hechos, que ningún límite fue marcado al perfeccionamiento de las facultades humanas; que la perfectibilidad humana es realmente indefinida; que [estos] progresos [...] solo tienen por límite la duración de la esfera en la cual nos arrojó la naturaleza (Condorcet, 1794, pp. 4-5).<sup>3</sup>

Convencido «que la especie humana es indefinidamente perfectible» y que el progreso humano era «una ley general de la naturaleza», Condorcet veía al individuo como «parte activa del gran todo, en el cooperador de una obra eterna». La escuela de la República debía ser, por lo tanto, cooperativa: «La vida humana no es una lucha en la cual rivales se disputan premios; es un viaje compartido por hermanos, que emplean sus fuerzas para el bien de todos» (citado por Buisson, 1929, pp. 69/151, 80/151).

### **Segundo principio: la soberanía democrática**

El segundo gran objetivo de la escuela moderna era garantizar la soberanía democrática. La Revolución había instaurado la soberanía democrática. Su futuro dependía de la Instrucción pública, única fuerza que mantendría en el tiempo la libertad conquistada por el pueblo:

Mientras habrá hombres que no obedezcan a la sola razón, que reciban sus opiniones de una opinión ajena, en vano habrán sido rotas todas las cadenas [...] el género humano permanecería dividido entre dos clases: la de los hombres que razonan y la

---

<sup>3</sup>«Tal es el objetivo de la obra que emprendí, cuyo resultado será mostrar por la razón y por los hechos, que ningún límite fue marcado al perfeccionamiento de las facultades humanas; que la perfectibilidad humana es realmente indefinida; que los progresos de esta perfectibilidad, ahora independiente de toda potencia deseosa que detenerla, solo tienen por límite la duración de la esfera en la cual nos arrojó la naturaleza. Sin duda, tales progresos seguirán un ritmo más o menos rápido, pero nunca retrógrada; por lo menos mientras que la tierra ocupe el mismo lugar en el sistema del universo, y que las leyes generales de este sistema no produzcan en este globo ni un trastorno general, ni cambios que impidan a la especie humana desplegar las mismas facultades y encontrar los mismos recursos» (Condorcet, 1794, pp. 4-5).

de los hombres que creen, la de los amos y la de los esclavos (citado por Buisson 1929, p. 94)

De lo contrario, la ignorancia y la corrupción llevarían a la democracia a degenerar en una demagogia. Si los ciudadanos y las ciudadanas fueron preparados «a razonar justamente, a entender las verdades [...] a rechazar los crímenes...», entonces —y solamente entonces— la nación obtendría «mayores luces» y podría conservar «buenas leyes, una administración sabia y una constitución verdaderamente libre». En el caso contrario, «degeneraría en una de estas formas de gobierno que pueden mantener la paz en medio de un pueblo ignorante y corrupto».<sup>4</sup>

Precursora, irreverente e incisiva, su pluma conserva hoy una sorprendente actualidad:

Es la ignorancia demasiado general de la aritmética política que convierte el comercio, la banca, las finanzas, el movimiento de los efectos públicos en ciencias ocultas y, para los intrigantes que las practican, en medios para adquirir una influencia péfida sobre las leyes que corrompen, sobre las finanzas en las cuales desparraman la oscuridad y desorden (citado por Buisson, 1929, pp. 56)

### **Tercer principio: la escuela laica**

Tercer principio: la escuela de la República sería laica. La laicidad era la única garantía de la igualdad en la diversidad. La Constitución había reconocido la libertad de culto, estableciendo así «una plena igualdad entre todos los habitantes de Francia», fueran protestantes, católicos, judíos y otro. Ningún culto particular podía reclamar privilegios sin quebrar «la igualdad entre todos los habitantes», dejando sus religiones y opiniones particulares en la esfera privada. Ninguna iglesia debía amenazar nuevamente la «libertad de opinión» consagrada por la revolución.<sup>5</sup> Era, por lo tanto «rigurosamente necesario separar de la moral los principios de cualquier religión particular, y no admitir en la Instrucción pública la enseñanza de ningún culto religioso. Cada uno de ellos debe ser enseñado en templos, por sus propios ministros» (citado por Buisson, 1929, p. 80).

---

<sup>4</sup>«Una constitución verdaderamente libre, donde todas las clases de la sociedad gozarían de los mismos derechos, no puede subsistir si la ignorancia de parte de los ciudadanos les impide conocer la naturaleza y las limitaciones de tal constitución, les obliga a pronunciarse sobre lo que no conocen, a elegir lo que no pueden juzgar. Tal constitución se autodestruiría y, después de algunas tormentas, degeneraría en una de estas formas de gobierno que pueden mantener la paz en medio de un pueblo ignorante y corrupto» (citado por Buisson, 1929, p. 62).

<sup>5</sup>«La Constitución, al reconocer el derecho de cada individuo a elegir su culto, al establecer una plena igualdad entre todos los habitantes de Francia, no autoriza a admitir, en la Instrucción pública, una enseñanza que —rechazando parte de la ciudadanía— destruiría la igualdad de las ventajas sociales y daría a ciertos dogmas particulares una ventaja contraria a la libertad de opinión. Es por lo tanto rigurosamente necesario separar de la moral los principios de cualquier religión particular, y no admitir en la Instrucción pública la enseñanza de ningún culto religioso.»

#### **Cuarto principio: ciencia, filosofía crítica y el libre-examen**

¿Qué enseñanza podía, en estas condiciones, impartir la escuela moderna? En consonancia con las constituciones masónicas de 1723, Condorcet proponía una doble vía. La moral sería racionalista, humanista y universalista: los principios de la moral enseñada en las escuelas públicas serían «los que, fundados en nuestros sentimientos naturales y en la razón, comparten por igual todos los hombres», cualquiera sea su religión. Los contenidos serían los informados por la ciencia, la filosofía crítica y el libre-examen: «Reconocido que solo la verdad puede ser la base de una prosperidad duradera, el objetivo de la educación ya no puede ser consagrar opiniones establecidas, sino someterlas al examen libre de las sucesivas generaciones, cada vez más ilustradas» (citado por Buisson, 1929, p. 64).

#### **Quinto principio: la justicia social**

Quinto principio: una república democrática debía integrar a las clases populares, «la instrucción asegurada para todos». ¿De qué serviría, en efecto, proclamar «una entera igualdad de derechos» y excluir a «los ciudadanos pobres»? La causa principal de «la ignorancia en la cual están sumidas las clases pobres de la sociedad» era, precisamente, la carencia de instrucción. Esta carencia no se debía a «la voluntad de la naturaleza, sino a la injusticia de la sociedad»:

Hemos creído que el poder público debía decir a los ciudadanos pobres: la fortuna de sus padres no pudo procurarles los conocimientos más indispensables, pero les garantizamos medios fáciles de conservarlos y extenderlos. Y si la naturaleza les proveyó de ciertos talentos, podrán desarrollarlos. No serán perdidos ni para ustedes, ni para la patria (citado por Buisson, 1929, p. 91).

#### **Sexto principio: la igualdad de género**

Sexto principio: la escuela de la República debía recibir a todos sus hijos y a todas sus hijas. Debía ser mixta e incluir a las mujeres. Como en el caso de los pobres, el Estado debía permitir a las mujeres «extender en los hechos, tanto como es posible, la igualdad de los derechos» (citado por Buisson, 1929, p. 57).

Las mujeres debían ser incluidas puesto que «en todas partes, y especialmente en las familias, la igualdad es el primer elemento de la felicidad, de la paz y de las virtudes». Excluir a la mujer de la Instrucción pública sería «introducir una desigualdad marcada» en la familia y en la nación. Por su derecho natural,

las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres; tienen por lo tanto el derecho de adquirir con las mismas facilidades las luces necesarias para darles los medios de ejercer realmente estos derechos, con la misma independencia y una misma amplitud (citado por Buisson, 1929, p. 68)

### **Séptimo principio: el Estado, motor de la escuela moderna**

Séptimo principio: la escuela de la República sería un pilar institucional de la nación moderna. Su motor ya no serían las congregaciones, sino el Estado. La historia demostraba que —sean «órdenes monásticas, congregaciones de semimonjes, universidades y simples corporaciones»— sus esfuerzos tendían «no al progreso de las luces sino a crecimiento de su poder, no a enseñar la verdad, sino a perpetuar prejuicios útiles a su ambición». Los poderes públicos debían por lo tanto evitar entregar la instrucción a «cuerpos docentes que se reclutan por sí mismos». El Estado debía determinar los objetivos y las modalidades de la instrucción pública, asegurar la formación, el reclutamiento y el desempeño de los maestros (citado por Buisson, 1929, p. 65).

El Estado y su sistema de instrucción pública unificarían territorios y culturas. Completo y concreto, el Informe preveía la organización, por el Estado nacional, de cinco niveles complementarios: escuela primaria, secundaria, institutos de formación de los profesores, liceos y sociedad nacional de ciencias y artes integrada por académicos.

### **Octavo principio: la autonomía de la ciencia frente a la religión y a la política**

Finalmente, ¿cómo impedir la intromisión y la intervención de la autoridad política o religiosa en la formulación de los contenidos? Ningún poder público debía, en efecto, tener el poder «de impedir el desarrollo de las verdades nuevas, la enseñanza de teorías contrarias a la política particular o a los intereses momentáneos» (citado por Buisson, 1929, p. 92).

Los establecimientos escolares debían ser «tan independientes como sea posible de toda autoridad política». No obstante, como esta independencia no puede ser absoluta, Condorcet preconizaba su control directo por la Asamblea nacional, «la Asamblea de los representantes del pueblo, puesto que de todos los poderes [...] es el más sumiso a la opinión general de todos los hombres ilustrados», y sobre todo porque, siendo el ámbito del que emanan esencialmente todos los cambios, es por lo tanto el menos enemigo del progreso de las luces, el menos opuesto a las mejoras que este progreso debe traer.» (citado por Buisson, 1929, p. 90).

3 JUILLET 1790.

N<sup>o</sup>. V.

JOURNAL  
DE LA SOCIÉTÉ  
DE 1789.

ART SOCIAL.

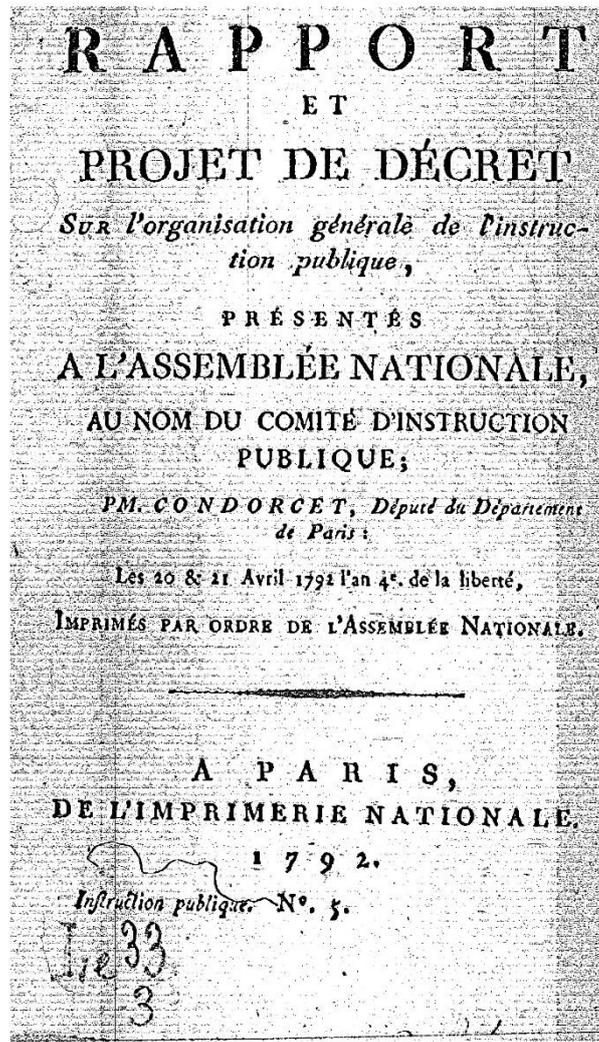
*Sur l'admission des femmes au droit de cité.*

**L'**HABITUDE peut familiariser les hommes avec la violation de leurs droits naturels, au point que parmi ceux qui les ont perdus personne ne songe à les réclamer, ne croie avoir éprouvé une injustice.

Il est même quelques-unes de ces violations qui ont échappé aux philosophes et aux législateurs, lorsqu'ils s'occupaient avec le plus de zèle d'établir les droits communs des individus de l'espèce humaine, et d'en faire le fondement unique des institutions politiques.

Par exemple, tous n'ont-ils pas violé le principe de l'égalité des droits, en privant tran-

A



## Referencias bibliográficas

- Amiable, L. (1889). *Le franc-maçon Jérôme Lalande* [en línea]. París: Chavarais Frères, Libraires-éditeurs. Recuperado de [http://bibnum.sceaux.fr/sites/bibnum.sceaux.fr/files/sites/default/files/fonds/Voltaire/920716201\\_VOL\\_0463062.pdf](http://bibnum.sceaux.fr/sites/bibnum.sceaux.fr/files/sites/default/files/fonds/Voltaire/920716201_VOL_0463062.pdf).
- Badinter, R. y Badinter, E. (1989). *Condorcet* [en línea]. París: Fayard. Recuperado de [http://gallica.bnf.fr/VisuSNE?id=oai\\_numilog.com\\_9782213642345&r=condorcet&lang=FR](http://gallica.bnf.fr/VisuSNE?id=oai_numilog.com_9782213642345&r=condorcet&lang=FR).
- Buisson, F. (1929). *Condorcet* [en línea]. París: F. Alcan. Recuperado de <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k5652008r>.
- Condorcet, M.-J. N. de (1790). *Art social: sur l'admission des femmes au droit de cité* [en línea]. París. Recuperado de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k426734>.
- (1792). *Rapport et projet de décret sur l'organisation générale de l'instruction publique. Présentés à l'Assemblée nationale, les 20 et 21 avril 1792 au nom du Comité d'instruction publique par M. Condorcet et imprimé par ordre de l'Assemblée nationale* [en línea]. París: Assemblée nationale législative (1791-1792)-Comité d'instruction publique - Imprimerie nationale. Recuperado de <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k488703>.
- (1794). *Esquisse d'un tableau historique des progrès de l'esprit humain : ouvrage posthume / de Condorcet ; [publ. par P.-C.-F. Daunou et Mme M.-L.-S. de Condorcet]* [en línea]. París: Agasse. Recuperado de <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k101973s>.
- (1847\_). *Sur l'admission des femmes au droit de cité* [en línea]. París: Firmin Didot frères, impr. de l'Institut. Recuperado de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k41754w>.
- Quinet, E. (1875). *À Waterloo (2 juin 1852). Le livre de l'exilé (1851-1870), suivi de Après l'exil. Manifestes et discours (1871-1875)*. París: R. Dentu Libraire-éditeur, chap. 16, BMSP
- San Martín, J. de (1825). *Manuscrito de las máximas de San Martín a Mercedes* [en línea]. Bruselas: s/n.. Recuperado de <https://museomitre.cultura.gob.ar/noticia/manuscrito-de-las-maximas-de-san-martin-a-merceditas/>